

PLANO DE

MENSURA

(PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA)

POSESION DE

ANSELMA NIEVA DE BRITO

(M. I. N° 8.663.397)

PROVINCIA DE TUCUMAN

Anterior: GRANEROS

Depto.: Actual: GRANEROS

Lugar: SANTA BARBARA

Domicilio: Ruta Nacional N° 157

NOMENCLATURA CATASTRAL

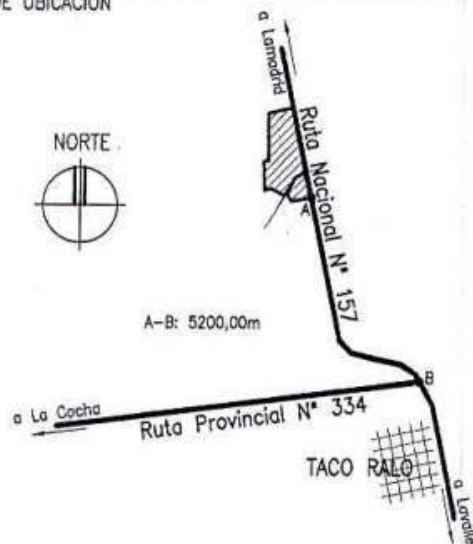
Circ.	Seca.	Lám.	Parc.
II	F	157	1 A (20)

PADRON	Matricula	Orden
92.317	43.705	1

EMPADRONAMIENTO CATASTRAL

A Nombre de: José SIDERMAN

CROQUIS DE UBICACION



COMPULSA DE SUPERFICIES

Sup. Sector A: 80 Has. 1123,9203 m2

Sup. Sector B: 461 Has. 0153,3668 m2

Sup. Total S/Mensura: 541 Has. 1277,2871 m2

MUNICIPALIDAD



ESCALA

1 : 15.000

FECHA DE OPERACIONES

Diciembre de 2003

COLEGIO DE AGRIMENSORES

CUMPLIDO DISPOSICIONES
DE LEY 5993

12 DIC. 2003

N° 29073

COLEGIO DE AGRIMENSORES
DE TUCUMAN

Agrim. CLAUDIO de J. CISNEROS

POSEEDOR

Anselma Nieva de Brito

Anselma NIEVA de BRITO - M.I. N° 8.663.397

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Plano N° 41176/03

Expte. N° 22078 S. 03

Fecha 22 DIC 2003

Agrim. CARLOS HERNAN FRANCIS
JEFE DPTO AGRIMENSURA
DIRECCION GRAL. DE CATASTRO

PROFESIONAL

Armando Angel STESINA
Ing. Civil y Geofísico
Mat. Prof. N° 17



N.M.

Ⓑ

Superficie: 461 Has. 0153,3668 m2

$$U-V = 2733.68 \text{ m}$$

Ruta Nacional N° 157

Convin

Ⓐ

Sup.: 80 Has. 1123,9203 m2

D-1-59
 José SIDERMAN
 (Poseedor: Luciano GOMEZ FERREYRA y MANZUR)

CROQUIS SEGUN CATASTRO

No se confecciona por ser una figura irregular e indeterminada.

La Fracción Mensurada se encuentra incluida en la Mayor Extensión de la "Comunidad de Los Brito", empadronada a nombre de José Siderman, con una superficie actual remanente de 37.193 Has. 0668 m2 (según Carpeta de Avance de la Dirección General de Catastro).

PUNTO FIJO IGM D-I-59 - Campo SANTA BARBARA

Latitud : 27° 47' 09,4771" S

Longitud : 65° 13' 09,3409" W

Cota Altimétrica : 315,46m

X GK : 6.926.998.36m

Y GK : 3.576.947.26m

Vertice	COORDENADAS	
	X (m)	Y (m)
A	379.0269	1054.6922
B	303.8502	1103.2312
C	56.5898	1262.5408
D	201.4781	2102.3878
E	1294.4995	1874.8660
F	1071.7070	1487.9417
G	1031.0566	1414.9436
H	997.5945	1383.3730
I	941.6835	1354.2489
J	896.3065	1358.5412
K	515.8238	101.6488
L	577.0876	381.7171
M	280.2117	953.4405
N	278.5192	957.2393
O	871.7076	1330.0587
P	899.9331	1343.8590
Q	950.4451	1339.0809
R	1007.8354	1368.9756
S	1045.1455	1404.1766
T	1082.1257	1470.5839
U	1303.1282	1872.9712
V	3979.1722	1314.5867
W	3834.1818	649.7106
X	3747.6400	257.5150
Y	1758.3403	266.8348
Z	1724.8278	59.0873
IGM D-I-59	82.7130	1179.2754

Sector A			
Vertice	Angulos Internos		
	O	'	"
A	116	43	15
B	180	03	10
C	113	00	20
D	88	01	46
E	71	49	31
F	180	49	17
G	162	26	46
H	164	10	52
I	147	04	53
J	215	50	01

Sector B			
Vertice	Angulos Internos		
	O	'	"
K	79	40	38
L	219	46	48
M	176	34	25
N	98	08	06
O	173	54	22
P	148	32	27
Q	212	55	07
R	195	49	08
S	197	33	14
T	180	20	07
U	106	59	26
V	89	29	03
W	179	51	31
X	102	10	30
Y	261	06	17
Z	97	08	51

ACTUACION NOTARIAL



ANA MARIA CANIL de PARRA
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO N° 6 - CATAMARCA

PRIMER DOCUMENTO

N° 259 CESION de DERECHOS HEREDITARIOS y/o POSESORIOS otorgada por ANSELMA NIEVA de BRITO a favor de ALBERTO NICOLAS LEDESMA.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.- En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Capital de la Provincia de Catamarca, República Argentina, a veintitrés días de julio de dos mil dos, ante mí: ANA MARIA CANIL de PARRA, Escribana Pública Nacional, titular del Registro número seis, COMPARECEN: por una parte y como CEDENTE, la señora ANSELMA NIEVA de BRITO, quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad n° 8.663.397, de estado viuda, con domicilio en calle Mate de Luna n° 935 de esta ciudad y como CESIONARIO, el señor ALBERTO NICOLAS LEDESMA, con Documento Nacional de Identidad n° 8.062.438, casado con Rosa Isabel Gómez, domiciliado en "El Porvenir" - La Cocha - Provincia de Tucumán, los comparecientes son argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe.- Y formalizan el siguiente contrato.- **PRIMERO:** La señora Anselma Nieva de Brito CEDE al señor Alberto Nicolás Ledesma, las acciones y derechos hereditarios y/o posesorios que le corresponde o pudiere corresponderle como heredera de su madre doña María Gregoria Hernández de Nieva y de sus hermanas Arsenia Nieva, María Nieva y Mercedes Nieva, todas fallecidas de estado solteras y sin hijos, las sucesiones no se tramitaron.- Y con relación al inmueble ubicado en la localidad "Santa Barbara", Paso de Las Nuevas - Departamento Graneros - Provincia de Tucumán; con una superficie de seiscientas hectáreas, dentro de los siguientes linderos: al Norte: herederos de Eleuterio Brandan, al Sud: Rosario Aparicio, al Este: vías del Ferrocarril Belgrano, y al Oeste: Segundo P. Ledesma.- El inmueble referenciado forma

IMPUESTO DE SELLOS
Agente de Retención N° E-008
Naturaleza del Instrumento: Cesión
Monto Imponible: \$ 50.000
Monto Retenido: \$ 500

B 00047552

parte de otro de mayor extensión, denominado "**Estancia Los Britos**", cuyos
linderos generales son: al Norte: Río Marapa, lote 4 de José Britos y otros y
lote 2 de Facundo Lazarte, al Sud: Departamento Guasayán, al Este: Estancia
Albornoz y Estancia Chiozza, y al Oeste: lotes: 2 y 4.- Inscripto en el Registro
Inmobiliario en el Libro II – Folio nº 86/89 – Serie "C" – Departamento Gra-
neros.- En Catastro Parcelario existe un Plano de Mensura inscripto sobre el
inmueble objeto de la presente a nombre de: A. Pérez, J. Coronel, y M. Nie-
va.- **SEGUNDO:** El precio expresado de esta cesión es de **PESOS CIN-
CUENTA MIL (\$ 50.000)**, que se abonan de la siguiente forma: a) Dólares
Estadounidenses un mil (U\$S 1.000.-) que las partes cotizan a pesos tres con
sesenta centavos (\$ 3.60) por unidad, lo que hace un total de pesos tres mil
seiscientos (\$ 3.600.-); b) **PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIE-
NTOS (\$ 36.400)** se abonan íntegramente en este acto en Letras de Cancelación
de Obligaciones Provinciales (LECOP), confiriendo la cedente eficaz recibo
por este medio; y c) el saldo de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** se abonarán
íntegramente al entregarse el inmueble libre de todo ocupante o terceros.-
TERCERO: La cedente deja expresado que en el inmueble se encuentra el
señor Luciano Gómez Ferreyra, en calidad de intruso.- La cedente asume el
desalojo del ocupante, siendo a su cargo todos los gastos y honorarios que se
originen para tal fin.- Asimismo manifiesta que tiene posesión del inmueble
desde hace más de cincuenta años.- **CUARTO:** El cesionario tendrá a su car-
go todos los actos de cualquier naturaleza para sanear el título a su nombre,
asumiendo los gastos y honorarios que se originen.- **QUINTO:** La cedente
subroga al cesionario en el grado y prelación que le corresponde en las suce-
siones aludidas y en el ejercicio de las acciones posesorias.- **SEXTO:** La ce-





ACTUACION NOTARIAL



PRIMER TESTIMONIO

1 dente expresa con el carácter de declaración jurada que no se haya inhibida
2 para disponer de sus bienes inmuebles, lo que es aceptado por el cesionario,
3 liberando al escribano autorizante de toda responsabilidad al respecto.- Leída
4 que les es, ratifican sus términos y firman ante mí, doy fe.- **FIRMADO: AN-**
5 **SELMA NIEVA de BRITO.- ALBERTO NICOLAS LEDESMA.- Ante**
6 **mí: Ana María CANIL de PARRA.- Hay un sello de mi escribanía.-**
7 **CONCUERDA: con su matriz, que pasó al folio trescientos ochenta y sie-**
8 **te (387) y trescientos ochenta y ocho (388) del protocolo a mi cargo, doy**
9 **fe.- Para el CESIONARIO expido este PRIMER TESTIMONIO en el**
10 **lugar y fecha de su otorgamiento.-**

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

ANA MARIA CANIL de PARRA
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO N° 6 - CATAMARCA

B 00047553





ACTUACION NOTARIAL



ANA MARIA CANIL de PARRA
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO N° 6 - CATAMARCA

PRIMER TESTIMONIO

N° 122.- ACTA EXPOSITIVA otorgada por ANSELMA NIEVA de BRITO y otro.- ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTIDOS.- En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, capital de la provincia de Catamarca, República Argentina, a dieciséis días de junio de dos mil nueve, y ANA MARIA CANIL de PARRA, Escribana Pública Nacional, titular del Registro número seis, a solicitud de la requirente me constituyo en su domicilio, donde ante mí COMPARECE: la señora ANSELMA NIEVA de BRITO, que se identifica con el Documento Nacional de Identidad n° 8.663.397, de estado viuda, con domicilio en calle Mate de Luna n° 935 de esta ciudad, mayor de edad, quién acredita su identidad en la forma prevista en el artículo 1002, inciso "c" del Código Civil, doy fe; y expresa que el veintitrés de julio de dos mil dos, en la escritura número doscientos cincuenta y nueve, ante mí, hizo cesión de derechos hereditarios y/o posesorios a favor de Alberto Nicolás Ledesma, DNI. 8.062.438, domiciliado en "El Porvenir", La Cocha, provincia de Tucumán, en el carácter de heredera de su madre María Gregoria Hernández de Nieva y de sus hermanas Arsenia Nieva, María Nieva y Mercedes Nieva, en relación al inmueble ubicado en Santa Bárbara, Paso de las Nieves, departamento Graneros, provincia de Tucumán con las características que constan en dicha cesión.- Y respecto a la cesión mencionada, deja expresado lo siguiente: 1) Que RATIFICA en todos sus términos el contenido de la escritura doscientos cincuenta y nueve (259) del 23 de julio de 2.002 ante mí.-2) Que el cesionario CANCELA voluntariamente y sin reclamo alguno a la cedente, en el día de hoy el saldo de precio, confirmando en la presente eficaz recibo y carta de pago por el total del precio convenido para la cesión. Esto, no obstante no haberse otorgado la posesión del inmueble como se previó en la cláusula

B 00101541

segunda, apartado "c" del contrato aludido, que establece que el saldo debería cancelar al entregarse el inmueble libre de todo ocupante y terceros, condición aún no cumplida, pues no se dictó sentencia firme en el proceso expediente nº 522/03, caratulado: *Nieva de Brito Anselma vs. Vargas Francisco Miguel s/ acciones posesorias*, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción, provincia de Tucumán. 3) Que SUBROGA al cesionario en todos los derechos hereditarios y posesorios de la cedente sobre el inmueble objeto de la cesión, ubicado en Santa Bárbara, paso de las Nieveas, departamento Graneros, provincia de Tucumán referido en este instrumento, y de la litis, quedando autorizado a continuar la tramitación del juicio hasta su total conclusión.- 4) Se encuentra presente el señor Alberto Nicolás Ledesma, quién se notifica del contenido de esta escritura y asume íntegramente los honorarios, costos y costas de las causas vinculadas al recupero de la posesión como así, los que surjan del saneamiento del título hasta la inscripción del dominio a su nombre, liberando a la señora Anselma Nieva de Brito de toda responsabilidad y deuda originada en la cesión.- Con lo expresado da por concluida la presente acta.- Leída que le es, acepta sus términos y firma ante mí, doy fe.- **FIRMADO: ANSELMA NIEVA de BRITO.- ALBERTO NICOLAS LEDESMA.-** Ante mí: Ana María CANIL de PARRA.- Hay un sello de mi escribanía.- **CONCUERDA:** con su matriz, doy fe.- Para los requirentes expido este **PRIMER TESTIMONIO** en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ANA MARIA CANIL de PARRA
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO Nº 6 - CATAMARCA

313

Banco del Tucumán S.A.

5 FEB 2010

098 CONFECCIÓN

BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

NHSIF ESTEFANO

41

(4146) Tucumán - CUIT: 30-51794820-5

I.V.A.: Responsable Inscripción.

Curn. Multilateral N° 924-830357-2

TASA DE JUST-CTRO J.CONFECCION

CAJERO: PICOT LEONARDO DANIEL

CAJA: 196 FECHA: 5/02/10 Hora: 10:47:56

Nro de Control Caja: 24053293

Importe cobrado.....:

\$ 7,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

*

Juicio:

. NIEVA DE BRITO ANGELINA C/ VA

*

Fuero:

. Juz. Civil y Comercial C.Nom.1

*

Expte.Nro/Año:

. 0000000000522/03

*

Código de Fuero:

. 3

*

Nro.Cmpte.....:

. 3874678

*

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

*

DUPLICADO



NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

Bco. del Tucumán Cta. Cte. N° 10000553/1 ☐ Bco. Nación Arg. N° 13777/08 ☐

N° A 1008084

Abogado/
Procurador:

Molinero Alejandro José

Matrícula N°:

3368

Juicio:

Nueva de Bito Anselmo y Vargas Francisco y Acciones Posesoras

Juzgado:

Civ. y Comercial

Sec. N°:

2do

A) APORTES POR REGULACIÓN DE HONORARIOS (INC. J Y K, ART. 26, LEY 6059)

s/cheque judicial n°

por \$

1) El 8% s/\$

(Art. 26, inc. j, Ley 6059)

\$

2) El 10% s/\$

(Art. 26, inc. k, Ley 6059)

\$

Total

\$

Pesos:

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059)

I.J. ☐C.D. ☐

El % s/\$

(importe de la demanda)-----\$

Pesos:

Veinticuatro

UNICO COMPROBANTE VALIDO P/ JUICIO
FEB 2010



Colegio de Abogados del Sur

CONCEPCION - TUCUMAN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N°

16402

Letrado: Molinuevo Alejandro José
Juicio: Nieva de Brito Anselma y Vargas Francisco
S/ Acciones Posesorias


Dra. Alicia Teresa Barquet
TESORERO
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Tesorero

\$25

Dr. Alejandro José Molinuevo
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Presidente



Nº 0845976



*Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y
Procuradores de Tucumán*

DERECHO POR INTERVENCIÓN JUDICIAL

(Art. 26 inciso a) Ley 6059)



ABOGADO / PROCURADOR⁽¹⁾: Molinuevo Alejandro José M.P. Nº: 035

JUICIO: Nieva de Brito Anselmo y Vargas Francisco s/
Acciones Posesorias

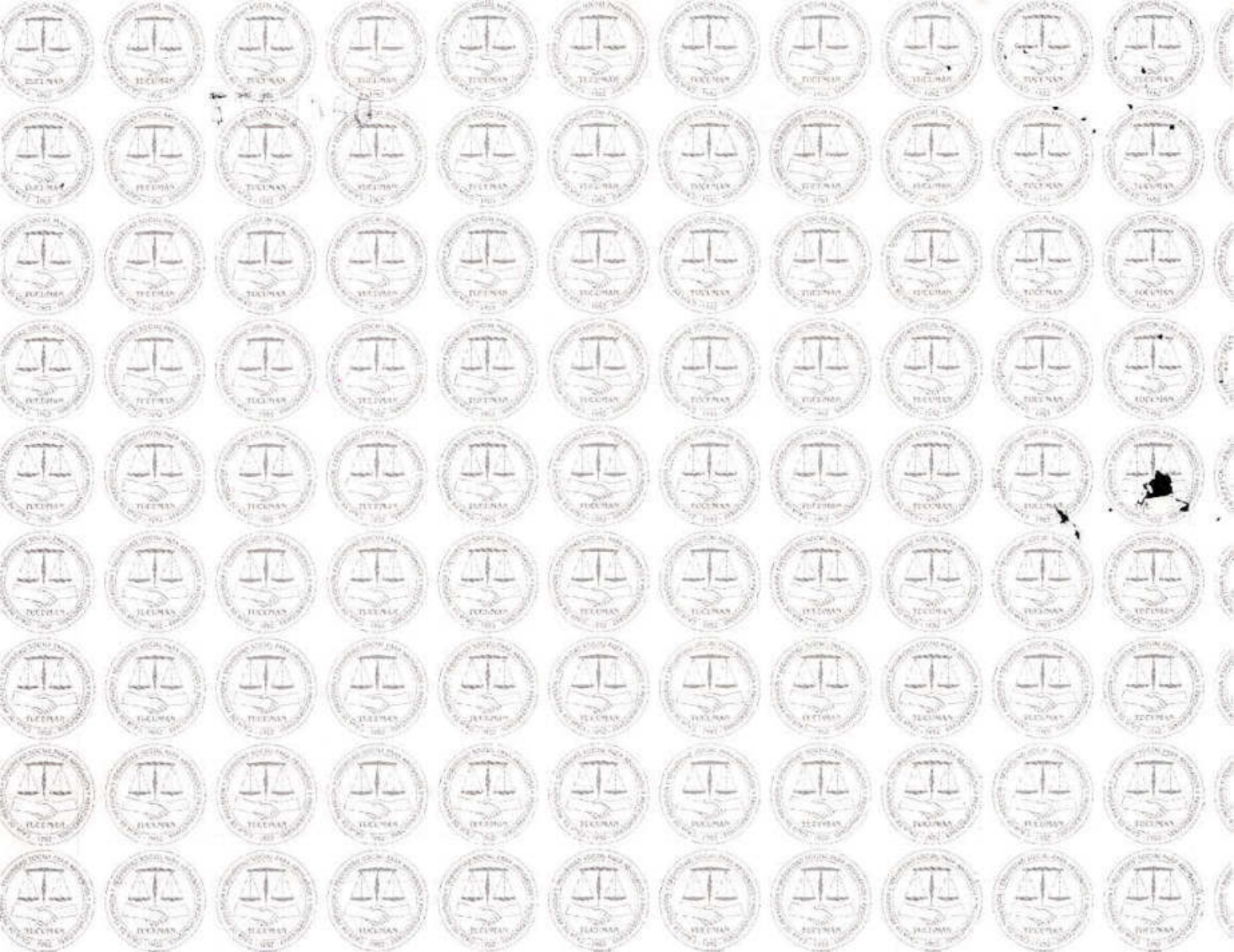
JUZGADO: Civil y comercial

SEC: 2do

(1) TACHESE LO QUE NO CORRESPONDA

VALOR: \$

30



SE APERSONA – SOLICITA INTERVENCIÓN.

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACION.

Juicio: "NIEVA DE BRITO, ANSELMA c/ VARGAS, FRANCISCO MIGUEL s/ ACCIONES POSESORIAS" (Expte. nº 522 / 2.003).

ALBERTO NICOLAS LEDESMA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 8.062.438, domiciliado en la localidad de El Porvenir, La Cocha, provincia de Tucumán, y constituyendo domicilio a los efectos legales en el casillero de notificaciones nº 27, a V.S. respetuosamente digo:

OBJETO: SE APERSONA – SOLICITA INTERVENCIÓN

Que vengo por el presente a apersonarme en el juicio del rubro, dejando debidamente denunciado domicilio real y constituido domicilio legal.

Conforme consta en Escritura Pública nº 259 pasada por ante la Escribanía de Registro nº 6 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a cargo de Ana María Canil de Parra, en fecha 23 de Julio de 2.002 he adquirido a la actora en éste juicio, Sra. Anselma Nieva de Brito, las acciones y derechos hereditarios y/o posesorios que le corresponde o pudiere corresponderle en relación al inmueble ubicado en la localidad de "Santa Bárbara" o "Paso de Las Nieves", Departamento Graneros, provincia de Tucumán, de una superficie aproximada de 541 hectáreas, identificada en el Plano de Mensura nº 41.176/03, Expte. 22.078-S-03, que adjunto en original y copias, y en Catastro de la provincia de Tucumán bajo la siguiente nomenclatura catastral: Padrón nº 92.317; Matrícula 43.705; Orden 1; Circ. II; Secc. F; Lám. 157; Parc. 1 A(20).

El inmueble adquirido por el suscrito, el cuál es objeto de éste juicio posesorio, se encuentra comprendido bajo los siguientes linderos: al Norte: herederos de Eleuterio Brandan; al Sur: Rosario Aparicio; al Este: vías del Ferrocarril Belgrano; y al Oeste: Segundo P. Ledesma. La finca referenciada forma parte del inmueble en mayor extensión, denominado "Estancia Los Britos", cuyos linderos generales son: al Norte: Río Marapa, lote 4 de José Brito y otros y lote 2 de Facundo Lazarte; al Sur: Departamento Guasayán; al Este: Estancia Albornoz y Estancia Chiozza, y al Oeste: lotes 2 y 4. Inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro II – Folio 86/89, Serie C, Departamento Graneros.

Es menester resaltar que, en mi carácter de cesionario, al momento de la compra me he subrogado en el ejercicio de las acciones posesorias que correspondían a la cedente, razón por la cual, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 86, 87 y 88 del C.P.C.C., solicito se me otorgue intervención en calidad de parte.

Asimismo, para mayores recaudos, acompaño Acta notarial expositiva nº 122, de fecha 16 de Junio de 2.009, pasada por ante la Escribanía de Registro nº 6 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a cargo de Ana María Canil de Parra, mediante la cual la actora en éste juicio, Sra. Anselma Nieva de Brito, ratificó en todos sus términos el contenido del instrumento de compra-venta de acciones hereditarias y posesorias, es decir la Escritura Pública nº 259 de fecha 23/07/02, surgiendo además del citado instrumento público que el suscrito, en su calidad de cesionario, ha cancelado totalmente el saldo del precio del inmueble cuyas acciones y derechos posesorios son el objeto del contrato entre las partes.

Por último, en el acta notarial descripta, se reitera una vez más que la cedente me **subroga** todos los derechos hereditarios y posesorios sobre el inmueble objeto de la cesión, ubicado



en Santa Bárbara, Paso de las Nieves, Departamento Graneros, provincia de Tucumán, autorizándome expresamente a continuar la tramitación del juicio hasta su total conclusión.

PETITORIO: Por todo lo expuesto, a V.S. pido:

- a) Me tenga por presentado, por parte, por constituido domicilio legal y denunciado domicilio real.
- b) Por acompañada documentación en originales y copias, debiendo el Sr. Actuario certificar éstas últimas con los originales a la vista, conforme al siguiente detalle: 1) Plano de Mensura nº 41.176/03, Expte. 22.078-S-03; 2) Escritura Pública nº 259 pasada por ante la Escribanía de Registro nº 6 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a cargo de Ana María Canil de Parra, de fecha 23 de Julio de 2.002; 3) Acta notarial expositiva nº 122, de fecha 16 de Junio de 2.009, pasada por ante la Escribanía de Registro nº 6 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a cargo de Ana María Canil de Parra.
- c) Se corra traslado al demandado, conforme lo establece el Art. 88 del C.P.C. y C.
- d) Se haga lugar al presente pedido de intervención, facultándose al suscrito para continuar la tramitación de la presente acción.

Provea V.S. de conformidad:

JUSTICIA

Alfredo...

LEJANDRO JOSÉ MOLINUEVO
ABOGADO
M.P. 075 C.A.S. - 3368 CAT.

Recibido **05 FEB 2010** en hs. **11³⁵** y presentado a despacho **111**

la siguiente Doc. ~~Deposito~~ ~~Ases de justicia~~, Deposito ~~br...~~
16053, 6023, 6039, Deposito copias (6) f, Deposito copias 1,
11(8)/5, Deposito documentación original de plano del
Ingeniero n° 41176/03, escritura n° 259 (2) f, escritura n°
11 n° 12211) f —

Informo a S.S. que los autos del rubro del
Vencimientos en la Excmo. Cámara Civil desde
fecha 16/10/2009 —

Dr. ALBERTO MARTÍN ACCOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Jefe de la Sala de lo Civil, Penal, y Familia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 10/08/2011 Paso
A Despacho

Dr. ALBERTO MARTÍN ACCOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Jefe de la Sala de lo Civil, Penal, y Familia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

319

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: NIEVA DE BRITO ANSELMA C/ VARGAS FRANCISCO MIGUEL S/
ACCIONES POSESORIAS.-

CONCEPCION, 10 de agosto de 2011.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Boleta Ley 6059, y Bonos Ley 6059 y 6023 que acompaña.-

Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 27, désele intervención de Ley.-

Del Pedido de Intervención de Tercero: Traslado a las partes por el término de cinco días, bajo apercibimiento de Ley.- PERSONAL.-

Informe el Sr. Actuario, conforme lo ordenado en proveído de fecha 30/05/2.011 que antecede.- CACV


Dra. M. P. J. F. POSSE
Juzg. Civil y Comercial N.º 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 12 AGO 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. P. F. F. FEDERICO
SECRETARIO
Juzg. Civil y Comercial N.º 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION